



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVI

Sábado, 3 de octubre de 1959

Núm. 225

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.018

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Normas sobre las condiciones higiénico-sanitarias mínimas que deben reunir los hoteles, restaurantes, bares y similares.

El descuido existente en la aplicación de lo legislado en materia higiénico-sanitaria que viene apreciándose en determinados establecimientos de esta provincia, da lugar a un desdoro en la función específica a que están dedicados y constituye en algún caso un serio peligro para la salubridad pública.

Este Gobierno Civil, atento siempre a la corrección de cualquier anomalía, de acuerdo con el Reglamento para la Inspección Sanitaria de los establecimientos y edificios públicos, y previo informe de la Jefatura Provincial de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Exigir el cumplimiento de las condiciones mínimas en higiene que deberán reunir los hoteles, fondas, pensiones, casas de viajeros y huéspedes, posadas y paraderos, restaurantes, casas de comidas, cafés, bares y tabernas de la capital y provincia.

2.º Las condiciones a que se refieren las presentes normas serán las siguientes:

a) En fondas, hoteles y establecimientos similares, las habitaciones de

dormir tendrán los suelos lisos e impermeables, lo mismo que las paredes, las cuales estarán estucadas o recubiertas de pintura barnizada o lavable hasta una altura de 1'50 metros del suelo. Las habitaciones serán limpiadas diariamente, eliminando en forma adecuada el polvo. La cubicación de las habitaciones de estancia de viajeros no será en ningún caso inferior a 20 metros cúbicos por persona, disponiendo de ventilación directa al exterior, siendo la ventana o balcón de amplitud suficiente. Se cuidará especialmente la higiene del material de lencería, el cual se renovará inexcusablemente a todos los viajeros.

b) Los suelos y paredes de los comedores de tales establecimientos y restaurantes cumplirán las condiciones expresadas. Las mesas serán de mármol, metal pulcro o madera lisa y plástico, y cubiertas en todo caso en el acto de la comida con manteles esmeradamente limpios. Dispondrán ya en el mismo local, o contiguo, de lavabos con agua corriente, jabón y toallas o paños individuales, aseados. Los manteles y las servilletas serán renovados en cada comensal.

c) Las cocinas, servicios y departamentos auxiliares de todos los establecimientos a quienes afecta la presente circular dispondrán de ventilación directa al exterior o, en su defecto, científica (acondicionamiento de aire), y estarán dotados de un zócalo de baldosín blanco hasta una altura mínima de 1'50 metros del suelo. Los suelos estarán impermeabilizados. Conservarán en perfecto

estado de limpieza todos los utensilios, y se vigilará escrupulosamente las condiciones higiénicas de la vajilla, cuya limpieza se hará de un modo esmerado, con desinfección simultánea, evitando el uso de piezas metálicas que pueden dar lugar a la formación de residuos tóxicos. Los restos alimenticios serán depositados en cubos especiales, herméticamente cerrados, los cuales se evacuarán cuantas veces sea preciso.

d) En los hoteles, restaurantes, casas de comidas, bares y similares, se vigilarán los depósitos de hielo, el cual deberá ser de procedencia garantizada, utilizando siempre para su lavado exclusivamente agua limpia y potable. Los alimentos deberán estar en buenas condiciones y protegidos en todo momento del polvo, moscas, etcétera. Se utilizarán pinzas para la manipulación del hielo y de los alimentos en los mostradores. Los escaparates y estantes serán de fácil limpieza y se conservarán en buen estado. Las comidas y bebidas que puedan estropearse se conservarán hasta su consumo en temperaturas inferiores a 10 grados. Especial vigilancia merecerá la potabilidad del agua utilizada para la bebida, y los servicios de cocina, siendo necesario el uso de filtros comerciales cuando sea defectuosa la transparencia. Ninguna de las labores relacionadas con un restaurante o establecimiento similar se llevará a cabo en habitación que se utilice para vivir o dormir. El personal de tales establecimientos será pulcro y aseado, utilizando el delantal y gorro protector de tela blanca.

De toda persona afecta o sospechosa de padecer un proceso infecto-contagioso, y que se encuentre relacionada con la manipulación de los alimentos, se dará cuenta a la Inspección Sanitaria para proceder a su vigilancia.

e) Los hoteles, fondas y similares, dispondrán al menos de un servicio en cada planta de W. C. y descarga automática, con un espacio mínimo de un metro cuadrado, suelos y paredes hasta 1'50 metros del suelo impermeabilizados con baldosin blanco, ventilación directa o científica, y atmósfera desodorizada. Será en ellos indispensable la existencia al menos de un local destinado al baño y aseo, dotado de agua caliente y fría, y provisto de pila, bidet, lavabo y W. C. con descarga automática. El baño estará suficientemente cubado e impermeabilizado en sus paredes con baldosin hasta la altura de 1'50 metros del suelo.

En las posadas y mesones de los pueblos donde no existiera red de distribución de aguas, se colocarán depósitos apropiados a los que se elevara el agua, la cual servirá a los W. C. con descarga automática.

f) En todos los establecimientos afectados por la presente circular (fondas, hoteles y establecimientos similares; restaurantes, bares y similares), los urinarios y retretes dispondrán de suelo impermeabilizado y zocalo con baldosin hasta una altura de 1'50 metros del suelo y ventilación directa o científica. En todo caso los retretes y urinarios estarán esmeradamente limpios, se desinfectarán diariamente y se asearán cuantas veces fuera preciso, encontrándose alejados del lugar de emplazamiento de las cocinas.

Todos los locales, en especial cocinas y comedores y aseos, estarán dotados de luz natural o artificial suficiente.

3.º En todos los establecimientos mencionados se vigilará especialmente el cumplimiento efectivo de las ordenanzas que afectan a las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización.

4.º El cumplimiento de todo lo expuesto en las normas precedentes será vigilado por las autoridades sanitarias, las cuales girarán las correspondientes visitas de inspección, acreditándose las condiciones higiénicas de los establecimientos con el oportuno certificado oficial.

5.º Si en las visitas de inspección realizadas se observasen deficiencias

o defectos subsanables que afecten a la higiene y salubridad de los establecimientos, se dará cuenta de ellas por escrito a los respectivos propietarios, administradores, gerentes o encargados de los mismos, especificando las que sean, e indicando las reformas que deban hacerse, así como el plazo máximo en que han de efectuarse. Transcurrido el tiempo concedido al propietario para introducir las mejoras o corregir las deficiencias apreciadas, si no se hubieran éstas realizado, se impondrán las sanciones que proceda, pudiéndose incluso llegar a la clausura del establecimiento de acuerdo con lo ordenado por la legislación vigente.

6.º Los propietarios de los establecimientos citados en el apartado primero de estas normas prestarán a los funcionarios de Sanidad la asistencia necesaria para el mejor cumplimiento de los servicios de inspección que les sean encomendados, debiendo facilitarse la entrada en todas las dependencias, así como cuantas investigaciones crean necesarias para el mayor éxito de su cometido.

7.º Se concede un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente circular para que los establecimientos a quienes afecta regularicen su situación e impongan en los servicios las condiciones mínimas higiénico-sanitarias que se les exigen.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYAN.

SECCION QUINTA

Núm. 3.908

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Francisco Barrao Pamplona la instalación y funcionamiento de un taller de imprenta, con un motor de 1 C. V. de potencia, en la calle de Casta Alvarez, números 95, 97 y 99, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio

en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Manuel Corral Cuello la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con dos motores de 1'75 C. V. de potencia total, en la calle de Manuela Sancho, número 5, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Pascual Cáncer Gogas la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería, con un motor de 1 C. V. de potencia, en el Paseo de Teruel, número 26, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Camilo Carvallo Fernández la instalación y funcionamiento de maquinaria, con un motor de 1 C. V. de potencia, en taller mecánico sito en la calle de la Verónica, número 2, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio

en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de septiembre de 1959. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Vicente Cartiel Villagrasa la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería, con dos motores de 5 C. V. de potencia total, en la calle de Graus, número 15, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.935

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de Juez de paz propietario de Villadoz y Juez sustituto de Langa del Castillo, declaradas vacantes, la primera por haber sido admitida su renuncia y la segunda por fallecimiento, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Daroca durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1959. El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

* * *

Núm. 4.089

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Letux, declarado vacante por la Sala de Go-

bierno al ser admitida la renuncia del que viene desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Belchite durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1959.—El Presidente, Ginés Parra.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 4.069

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de La Zaida (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de 273 litros por segundo, durante 16 horas diarias, equivalente a 182 litros por segundo continuos, de aguas elevadas del río Ebro, con destino a riegos, en término municipal de La Zaida (Zaragoza), con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 28 de febrero de 1959 por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Delgado Yubero, que se reduce en esencia a lo siguiente:

La obra de toma se sitúa en la margen derecha del canal de desagüe de la instalación elevadora de la señora viuda de Caro, aguas abajo de la misma, estando integrada por un pozo de aspiración y la casa de máquinas, donde van alojados dos grupos motobombas eléctricos capaces de elevar un caudal total de 273 litros por segundo y la estación transformadora; desde la casa de máquinas se eleva el agua hasta la arqueta de desagüe, situada en el origen de la acequia madre, por medio de tubería de fibrocemento de 300 milímetros de diámetro en la aspiración y 400 milímetros de diámetro en la impulsión, con una longitud de 11470 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial", plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Paseo de General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 22 de septiembre de 1959. — El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 3.976

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Alfonso Villalba Verón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, de 4 de marzo y 15 de julio de 1958, sobre inscripción en el Libro Registro de Solares de un solar en el Paseo de Sixto Celorrio, propiedad del recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 23 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 3.977

Por D. Tomás Vázquez Palós y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, de la petición de los recurrentes, formulada en 11 de noviembre de 1958, de reconocimiento de ascenso para quienes integran la Escala Administrativa, en la misma forma en que han tenido acceso a la categoría de Jefe de Negociado los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 23 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 3.982

Por D. Lucas Mendoza Baranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 30 de abril último, fijando en pesetas 64.500 la indemnización que ha de abonarle el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el desalojo del local de negocio en la casa número 9 de la calle Pedro Joaquín Soler.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 24 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 3.983

Por D. Víctor Linares Sáinz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de 30 de mayo de 1959, desestimando instancia presentada por el recurrente solicitando se rectifique su integración en el escalafón de funcionarios provinciales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 24 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 4.020

Por el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en nombre de D. Vicente Sancho Sorribes y otros asociados, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de mayo y 30 de junio de 1959, desestimando reclamación de los asociados recurrentes contra el arbitrio municipal sobre contribución especial por la prolongación de la calle de Boggiero, de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 4.021

Por "Mutualidad Mercantil", S. A., domiciliada en Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de mayo de 1959, sobre reclamación contra liquidación practicada por la Administración de Rentas por impuesto sobre el gasto, concepto "Conservas Vegetales", ejercicio de 1958.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1959. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 3.995

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente

“Providencia.— Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del tramo primero, trozo segundo, del proyecto de enlaces de las carreteras de Zaragoza, en término municipal de Zaragoza;

Resultando que anunciaba información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el “Boletín Oficial del Estado”, en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente cuya relación a continuación se publica.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excm. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los “Boletines”, según los casos.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1959. El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

Relación que se cita

Número de orden: 1.

Clase de finca: Rústica (partida de la Almotilla, término del Rabal).

Nombre del propietario: Pastas de Papel, S. A.

Residencia: Zaragoza.

SECCION SEXTA

Núm. 3.988

ALCONCHEL DE ARIZA

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente al que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de pastos, para el año 1959-60, del monte “El Chaparral”, para 300 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrio.

La tasación de este aprovechamiento es de 8.500 pesetas, y la subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento y el Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el “Boletín Oficial” extraordinario de la provincia de fecha 10 de septiembre del año actual.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente, en el local, hora y en las mismas condiciones fijadas para la primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alconchel de Ariza, 22 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Simeón Alonso.

Núm. 3.968

CALCENA

Subastas forestales

Las subastas de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este término se celebrarán con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1959-60 y pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayunta-

miento, en uso de las facultades que le confiere el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrarán las subastas a las dieciséis treinta, diecisiete, diecisiete treinta, dieciocho y dieciocho treinta horas, respectivamente, del siguiente día hábil al del en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo tales subastas las siguientes:

Subasta de pastos

Montes números 36, 37, 37 a), 38, 39 y 40: Tasación, 102.000 pesetas. Para 3.000 lanares y 150 cabras. Disfrute anual.

Subasta de colmenas

Monte número 37: Tasación, 400 pesetas. Para 40 colmenas.

Subasta de espliego

Montes números 36, 37, 37 a), 38, 39 y 40: 100 quintales métricos de espliego. Tasación, 3.500 pesetas.

Pastos, monte consorciado

Primer lote.—Superficie, 200 hectáreas. Cabezas, 800 al mes (200 temporada). Disfrute, 1.º de marzo al 30 de agosto. Tasación, 4.800 pesetas.

Segundo lote.—Las mismas condiciones que el anterior.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al de la subasta, con las formalidades reglamentarias y con sujeción al modelo del expediente.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, el día que hayan transcurrido cuatro fechas, también hábiles, a la celebración de la anterior.

Calceña, 22 de septiembre de 1959. El Alcalde, Arcadio Modrego.

Núm. 4.068

CODOS

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de madera y pastos, en el año forestal 1959-60, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las subastas tendrán lugar el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de pliegos, que será durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de quedar desiertas las referidas subastas o alguna de ellas, se celebrarán al décimo día del en que se haya verificado la primera.

Serán de cuenta de los rematantes todos cuantos gastos de anuncios, reintegros y demás que lleven consigo dichos expedientes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y su anuncio se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aprovechamientos

objeto de estas subastas

Maderas: Monte número 100, denominado "El Pinar": 430 metros cúbicos de madera y 330 estereos de leñas gruesas. Tasación, 188.394 pesetas. Se celebrará la apertura de plicas a las once horas.

Pastos:

A las doce horas, monte "La Covacha", para 500 lanares y 20 mayores. Tasación, 8.800 ptas. Disfrute anual.

A las doce treinta horas, monte "El Pinar", para 500 lanares y 20 mayores. Tasación, 8.800 pesetas. Disfrute anual.

A las trece horas, monte "Valde-montero", para 500 lanares. Tasación, 8.640 pesetas y época disfrute anual.

Codos, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 4.067

EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 10 de septiembre y en virtud de acuerdo de la Corporación y comunicación del Distrito Forestal de fecha 14 de febrero y 13 de abril, respectivamente, se anuncia para contratar los pastos del monte siguiente:

"Bardena Baja": Para 7.500 lanares y 47 mayores, con 165.767 pesetas de tasación, y plazo de disfrute de 1.º de octubre de 1959 a 1.º de julio de 1960, más julio y agosto del mismo año, para rastrojera, por un año forestal.

Las proposiciones podrán presentarse en plica cerrada y se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 4.727'34 pesetas, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de plicas se hará a las doce horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Está de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación por un plazo de ocho días para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 17 de septiembre de 1959. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.067

EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 10 de septiembre y en virtud de acuerdo de la Corporación y comunicación del Distrito Forestal de fecha 14 de febrero y 13 de abril, respectivamente, se anuncia para contratar los pastos del monte siguiente:

"Bardena Alta": Para 7.500 lanares y 47 mayores, con 210.501 pesetas de tasación, y plazo de disfrute de 1.º de

octubre de 1959 a 1.º de julio de 1960, más julio y agosto del mismo año, para rastrojeras, por un año forestal.

Las proposiciones podrán presentarse en plica cerrada y se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 4.804'45 pesetas, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de plicas se hará a las doce horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Está de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación por un plazo de ocho días para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 17 de septiembre de 1959. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.056

JARQUE

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960 y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos del monte número 69 del Catálogo, perteneciente a este Municipio, que se expresa a continuación:

Paños

203 hectáreas del Patrimonio Forestal del Estado y 483 hectáreas del Distrito Forestal, para 700 reses lanaras en total, bajo el tipo de tasación, en conjunto, de 17.300 pesetas.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará otra en el mismo

local y con iguales condiciones al día siguiente primero hábil, a la hora anteriormente expresada.

Jarque, 26 de septiembre de 1959. El Alcalde, Domingo Marco.

Núm. 3.972

LONGARES

D. Jesús Gimeno Rodrigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que solicitada de este Ayuntamiento la enajenación de un trozo de terreno-solar de 70 metros superficiales, sito en esta villa, en su calle de Badenas, lindante: Por la derecha, con calle de Orán y Ronda de la Villa; por la izquierda, con casa de Félix Bágüena Iriarte, y por la espalda, con Ronda de la Villa, y no apareciendo dicho solar en el inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, como tampoco en el Registro fiscal de urbana vigente, a nombre de persona alguna, se somete a información pública por término de quince días hábiles, a fin de que quien se crea con derecho a la propiedad o posesión del mismo lo acredite en forma ante esta Alcaldía, o bien manifiesten si les consta la persona a quien pertenezca dicha propiedad o posesión.

Dado en Longares a 23 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Jesús Gimeno.

Núm. 4.095

LUNA

El Alcalde de esta villa hace saber: Que durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para las diferentes subastas de pastos de los montes pertenecientes a este Municipio.

Lo que se publica para general conocimiento de este vecindario y de cuantos puedan tener interés en dichas subastas.

Luna, 28 de septiembre de 1959. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 4.096

LUNA

El día siguiente al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las horas que luego se dirán, tendrá lugar la apertura de plicas para las subastas de los apro-

vechamientos de pastos de los montes de utilidad pública pertenecientes a este Municipio que a continuación se expresan, y cuyas características resumidas son las siguientes:

A los ocho de la mañana:

Arba y Vista de Arba, 1.445 hectáreas para 640 cabezas lanaras. Precio de tasación, 22.747 pesetas. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

A las ocho y media de la mañana:

Rompesacos y Valdeluriés, 1.840 hectáreas, para 814 cabezas lanaras. Precio de tasación, 13.594 pesetas. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

A las nueve de la mañana:

San Quintín y Valdeanías, 3.451 hectáreas para 1.550 cabezas lanaras. Precio de tasación, 87.074 pesetas. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

A las nueve y media de la mañana:

Valdejuncz y Valdechepe, 3.000 hectáreas para 1.328 cabezas lanaras. Precio de tasación, 15.847 pesetas. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

A las diez y media de la mañana:

Las Párganas, 1.568 hectáreas para 693 cabezas lanaras. Precio de tasación 9.720 pesetas. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

A las once y media de la mañana:

Monte Común de Lacorvilla, 1.430 hectáreas para 632 cabezas lanaras. Precio de tasación, 28.355 pesetas. Epoca de disfrute, todo el año forestal.

A las doce y media de la mañana:

Monte Común, 128 hectáreas para 56 lanaras. Precio de tasación pesetas 2.243. Epoca del disfrute, todo el año forestal.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose la fianza definitiva al 10 por 100 de dicho tipo de tasación.

Las plicas se presentarán hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del depósito del 5 % del tipo de tasación.

Lo que publica para general conocimiento de este vecindario y de

cuantos puedan tener interés en estas subastas.

Luna, 28 de septiembre de 1959.—
El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 3.973

MALANQUILLA

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y previa exposición al público, durante el periodo reglamentario de ocho días de los pliegos de condiciones económicas aprobados por la Corporación, podrán presentarse en la Secretaría, en las horas de oficina, proposiciones para tomar parte en la subasta de 800 estereos de leña gruesa y 800 de menuda del monte público número 13 del Catálogo, denominado "Entredicho", por el tipo en alza de 44.000 pesetas, como aprovechamiento extraordinario concedido a este Ayuntamiento por el Distrito Forestal en el Plan general de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para 1959-60, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 10 de septiembre actual.

Solamente podrán tomar parte en la subasta los que se hallen provistos del carnet profesional A) o B), y a la vez que la proposición, acompañada de la documentación reglamentaria, deberán depositar, como fianza provisional, la cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del aprovechamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría a las doce horas del siguiente día hábil al de expiración de presentación de pliegos, y el adjudicatario deberá depositar en su día, como fianza definitiva, el importe del 4 por 100 del tipo de la subasta, siendo igualmente de su cuenta los gastos de anuncios y formalización de contrato, así como los del Distrito Forestal.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones e igual hora.

Malanquilla, 22 de septiembre de 1959. — El Alcalde, José Marco.

Núm. 3.964

MONTÓN

El día 10 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública de este Municipio denomi-

minado "Campo Cantera", para 600 reses lanares y 15 cabrias, durante el año forestal 1959-60, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Montón, 21 de septiembre de 1959.
El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 3.967

PURUJOSA

Subastas forestales

Las subastas de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este término se celebrarán con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1959-60 y pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrarán las subastas a las once, once treinta y doce horas, respectivamente, del siguiente día hábil al del que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo tales subastas las siguientes:

Subasta de pastos

Montes números 48 y 49: Tasación, 75.000 pesetas. Para 2.800 lanares y 120 cabras. Disfrute anual.

Subasta de espliego

Montes números 48 y 49: 150 quintales métricos de espliego. Tasación, 6.000 pesetas.

Pastos monte consorciado

Monte "Cerrogordo": Superficie, 221 hectáreas. Cabezas, 600 al mes, 200 por temporada (corderos). Disfrute por temporada (corderos). Disfrute, q. 1.º de enero a 31 de marzo. Tasación, 3.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presen-

tarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al de la subasta, con las formalidades reglamentarias y con sujeción al modelo del expediente.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, el día que hayan transcurrido cuatro fechas igualmente hábiles a la celebración de la anterior.

Purujosa, 22 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Eugenio López.

Núm. 3.963

SOS DEL REY CATOLICO

El día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrarán en esta Casa Consistorial subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal, en la hora que para cada uno se fija.

Conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, los pliegos de condiciones económico-facultativas estarán expuestos al público por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Los pliegos de proposición, ajustados al modelo que lleva el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, en las horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior al de la apertura de las proposiciones, acto que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán unas segundas a los cinco días hábiles, a las mismas horas y local fijado para las primeras, y en las mismas condiciones:

Subastas de pastos

A las doce horas, monte "Valoscura": Para 900 cabezas lanares. Tipo de tasación, 31.000 pesetas. Aprovechamiento anual.

A las trece horas, monte "Valmediaña": Para 100 cabezas lanares. Tipo de tasación, 3.500 pesetas. Aprovechamiento anual.

Sos del Rey Católico, 21 de septiembre de 1959.— El Alcalde, José María Espatolero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo ajerebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.911

GONZALEZ BUENO (Santos), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, hijo de Felipe y Filomena, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en causa que se le sigue, por delito de blasfemia, con el número 24 de 1959.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.965

Término de Urdán, de Zaragoza**DEPOSITARIA**

Los señores herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Don Alfonso I, 23, principal) todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día 25 de septiembre hasta el 15 de diciembre próximo, día en que termina el período voluntario. — El Depositario, (ilegible).

Núm. 3.981

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villadoz**GREMIO FISCAL**

En armonía con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla al público en el tablón de anuncios de esta Hermanidad la relación de los interesados a contribuir con las cuotas asignadas para cubrir el concierto que para el año 1958 convino con la Excelentísima Diputación Provincial este Gremio, y contra tales cuotas pueden recurrir los que se consideren perjudicados.

Villadoz, 21 de septiembre de 1959. El Presidente del Gremio, Baldomero Peinado.

Núm. 4.004

Comunidad de Regantes de Griu, de Ricla**GREMIO FISCAL**

Redactados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Griu, de esta villa, por la presente se convoca a todos los regantes que utilizan las aguas de la Acequia del Río Griu (Ricla) a Junta general extraordinaria que se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Ricla el día 1.º de noviembre próximo, a las ocho de la noche en primera convocatoria y a las diez de la noche en segunda, para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Ricla, 18 de septiembre de 1959.— El Presidente, Santiago Sánchez.

Núm. 4.058

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mallén**GREMIO FISCAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Hermanidad la relación de los

interesados a contribuir con las cuotas consignadas a cada uno para cubrir el concierto que para el año 1958 convino con la Exema. Diputación Provincial este Gremio Fiscal, advirtiendo que contra tales cuotas podrán recurrir los que se consideren perjudicados en el plazo de quince días.

Mallén, 28 de septiembre de 1959.—El Presidente del Gremio Fiscal, Ernesto Ibáñez.

Núm. 3.964

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón**GREMIO FISCAL**

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad el padrón para la recaudación del arbitrio provincial de la Excelentísima Diputación sobre la riqueza agropecuaria del año 1958, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo.

Mediana de Aragón, 19 de septiembre de 1959.— El Presidente del Gremio Fiscal Sindical, José-María Sorrosal.

Núm. 4.077

Sindicato de Riegos y Hermanidad Sindical de Quinto

Se hace saber: Que durante los días del 1.º al 6 de octubre se cobrarán en las oficinas de estos Sindicatos las cuotas de alfarda, defensa, escurrideros y derrama hecha por la Hermanidad para sostenimiento de la misma y su servicio de Policía rural de este año, en primer período voluntario; y en los días 17 al 20 del próximo noviembre, el segundo y último plazo sin apremio.

Se advierte a los que no paguen en las citadas fechas que incurrirán en los apremios reglamentarios.

Quinto, 28 de septiembre de 1959.— El Recaudador, Luis Laseo.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.